AÑO DE 1849. Jueves 15 de febrero. NÚMERO 20.



BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.—Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera, franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

NÚMERO 131.

GOBIERNO POLÍTICO.

El Sr. Gefe político de Zamora, presidente de la Comision provincial de instruccion primaria, con fecha 28 de enero último me dice lo siguiente.

Adjunto tiene el honor esta Comision de remitir á V. S. un ejemplar del Boletin oficial de esta provincia, en que se inserta el anuncio de sus escuelas vacantes para que, si lo tiene V. S. á bien, se sirva disponer que se publique en el de esa de su digno mando.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público y de aquellos á quienes interesen las citadas escuelas vacantes. Orense febrero 14 de 1849.=Nicolas de Castro.=Agustin de Torres Valderrama, secretario.

COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION

PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Se hallan vacantes las escuelas de los pueblos y distritos escolares que á continuacion se espresan, cuyas dotaciones se marcan en cada una.

ALCAÑICES.

Escuelas elementales.

Carbajosa	»	1100
Losacio	»	1100
Nuez	»	»
Pino	»	»
Rabanales	»	1100
Videmala	»	1100
Arcillera	270	
Moveros	460	1500
Ceadea	500	
Vivinera	270	
Bercianos de Aliste	394	
San Vicente de la Cabeza	200	1100
Campogrande	112	
Palazuelo	394	
Muga	640	
Castillo	180	1100
Losacio	280	
Figueruela de Abajo	480	
Figueruela de Arriba	472	1100
Flechas	32	
Moldones	116	
Flores	208	
Gallegos del Rio	468	1100
Puercas	192	
Valer	232	
Gallegos del Campo	702	
San Cristobal de Aliste	398	1100
Losilla	540	
Marquid	390	1200
Santa Eufemia	270	
Maide	430	
San Pedro de las Herrerías	70	
Pobladura	340	1100
La Torre	260	
Moreruela de Távara	491	
Pozuelo	301	1100
Santa Eulalia	308	
Ribas	234	
Tola	520	1100
San Juan del Rebollar	346	

Escuelas incompletas.

Abejera	»	300
Alcorcillo	»	300
Boya	»	»
Brandilanes	»	300
Cabañas	»	200
El Castro	»	300
Cerezal	»	600
Domez	»	300

Ferreras de Arriba	»	600
Ferreruela	»	300
Fradellos	»	300
Grisuela	»	500
Latedo	»	300
Litos	»	200
Matellanes	580	800
Ufones	220	
Morales de Valverde	»	500
Bermillo de Alba	»	600
Navianos de Valverde	»	500
El Poyo	»	300
Rábano	»	300
Riofrio	»	300
Riomanzanas	»	300
San Blas	325	500
Vega de Nuez	175	
San Martin del Pedroso	»	300
San Martin de Távara	»	300
San Pedro de Zamudia	»	500
Santa María de Valverde	»	400
San Vicente del Barco	»	300
San Vitero	»	600
Sarracin	»	300
Sejas	»	600
Sesnandez	»	300
Trabazos	»	600
Vegalatrabe	»	600
Villanueva de las Peras	»	500
Villanueva de los Corchos	»	300
Villarino de Cebal	»	300
Villarino Tras la Sierra	»	300
Villarino de Manzanas	»	300
Villabeza de Valverde	»	300
Viñas	»	500
Lober	»	500
Tolilla	228	
Mellanes	143	600
	229	

PARTIDO DE BENAVENTE.

Escuelas elementales.

Alcubilla		
Coomonte	»	»
Matilla de Arzon	»	»
Pozuelo de Vidriales	»	1100
Quintanilla del Monte	»	1100
Quiruelas	»	1100
Riego	»	1100
San Pedro de Ceque	»	1100
Tardemezar	»	2000
Arcos	»	1100
Milles	333	
Santa Colomba de las Monjas	468	1100
Brime y Sog	299	
Santibañez de Vidriales	750	1500
Brime de Urz	750	
Quintanilla de Urz	550	1100
Burganes	550	
Olmillos	492	1100
Cabañas	608	
San Juanico	304	
Camarzana	368	1500
Rosinos	828	
Villajeriz	516	
Fuente-encalada	396	
Carracedo	548	2000
San Pedro de la Viña	156	
	384	

Fresno de la Polvorosa	1020	1500
Vecilla de la Polvorosa	480	
Redelga	»	»
Verdenosa	»	»
Val de Santa María	278	1100
Villanueva de Valrojo	822	
Vidayanes	»	1000
Villaferreña	»	»
Villar de Fallaves	»	1000
Bercianos de Vidriales	652	
Moratones	507	1500
Villaobispo	341	

Escuelas incompletas.

Micereces	260	500
Aguilár de Tera	240	
Abraveses	»	300
Ayoo	»	600
Bercianos	»	300
Junquera	250	500
La Milla	250	
Melgár de Tera	300	600
Pumarejo	300	
Otero de Bodas	»	300
Mozar	»	368
Otero de Soriegos	»	300
Paladinos del Valle	140	600
Torre del Valle	460	
Santa Crova	»	600
Santibañez de Tera	»	300
Sitrama	»	300
Congosta	»	600
Pueblica de Valverde	»	600
Villabrázaro	»	»
Vega de Tera	»	300
Villanueva de Azuague	»	300
Calzadilla	260	500
Olleros	240	

PARTIDO DE BERMILLO.

Escuelas elementales.

Avelon		
Fresnadillo	»	1100
Gamones	»	1100
Gáname	»	1100
Moraleja	»	»
Piñuel	»	»
Torrefrades	»	1100
Torregamones	»	1100
Villamor de Cadozos	»	1500
Villardiegua la Rivera	»	»
Viñuela	»	1100
Argañin	»	1100
Tudera	697	1100
Cozcurrita	403	
Fariza	132	
Mámoles	594	1100
Fornariz	374	
Fornillos	183	
Pinilla	524	1100
La de Niñas de Fermoselle	393	
	»	1500

Escuelas incompletas.

Cibanal		
Escuadro	»	300
Fadon	»	»
Mogatar	»	500
	»	»

Monumenta	»	400
Pasariegos	»	»
Sobradillo	»	»
Zafara	»	400

PARTIDO DE FUENTESAUCO.

Escuelas elementales.

Maderal	»	2000
Cuelgamures	»	»
Fuente el Carnero	»	1100
Mayalde	»	1100
Peleas de Arriba	»	»

PARTIDO DE TORO.

Escuelas elementales.

Fresno de la Ribera	»	1100
Gallegos	»	»
Matilla la Seca	»	»
Pobladura	»	»
Villalazan	»	1100

PARTIDO DE ZAMORA.

Escuelas elementales.

Algodre	»	1100
Andavias	»	»
Arquillinos	»	1100
Bamba	280 }	1100
Madridanos	820 }	
Benegiles	»	1100
Cerecinos	»	1100
Entrala	»	»
Hiniesta	»	}
Roales	»	}
Molacillos	»	»
Moreruela de Infanzones	»	1100
Palacios	»	1100
Piedrahita	»	1500
Pontejos	»	1100
Torres	»	1100

Escuelas incompletas.

Carraseal	»	»
Almendra	»	}
Val-de-perdices	»	}

La dotacion de las escuelas que no se espresa en su respectivo lugar, no se ha fijado todavia porque está pendiente la resolucion del expediente.

La duracion de las escuelas incompletas es solo de los seis meses de invierno.

Los que aspiren á estas escuelas, no necesitan tener título de maestro; bastará que presenten un certificado de estar dedicados á la enseñanza y haberla dado en cualquiera de los pueblos de la provincia; pero serán preferidos los que tengan título.

Las elementales solo podrán solicitarse por maestros que tengan título de escuela elemental ó superior.

Unos y otros habrán de presentarse en la secretaría de esta Comision con la solicitud, su fe de bautismo, un certificado del Ayuntamiento y Párroco del pueblo en que haya residido los seis últimos meses que acredite su buena conducta, y sus títulos ó una copia autorizada de ellos los que los tengan.

Las solicitudes pueden presentarse hasta el dia 23 de febrero que se fija para su admision, pasado el cual no se dará curso á las que se presenten.

Número 132.

El Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia territorial de la Coruña con fecha 8 del actual me dice lo que sigue.

Previniéndose en Real órden que se me ha comunicado con fecha 26 de enero próximo pasado, que se inserte en los Boletines oficiales el Real decreto de 22 de setiembre último, é instruccion de la misma fecha sobre el establecimiento del Registro general de Penados; dirijo á V. S. la adjunta copia certificada de dichas soberanas disposiciones, á fin de que V. S. se sirva ordenar que á la mayor brevedad posible tenga lugar su insercion en el Boletin oficial de esa provincia, sirviéndose asi bien darme aviso de haberse verificado.

Cuyo Real decreto é instruccion que en la preinserta comunicacion se mencionan, se hallan insertas en el Boletin oficial n.º 155 del año próximo pasado. Orense 13 de febrero de 1849.=Nicolas de Castro.= Agustin de Torres Valderrama, secretario.

Número 133.

MINISTERIO PRINCIPAL

DE HACIENDA MILITAR DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

El Intendente militar del distrito de la capitanía general de Aragon.=Hace saber.=Que debiendo contratarse el servicio de utensilios para las tropas de este distrito por término de cuatro años á contar desde 1.º de julio próximo hasta fin de junio de 1853, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de esta Intendencia y en los ministerios de hacienda militar de Huesca, Teruel y Jaca, y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de diciembre de 1846; he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion que tendrá lugar ante el juzgado de dicha Intendencia el dia 8 de marzo inmediato á las doce en punto de su mañana en que concluye el término para la admision de proposiciones.=En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio, podrán remitirme en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del espresado servicio, en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa caso de ser esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exijen ni se presente despues de la hora anunciada, y para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas

se requiere que el licitador que las suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate. Zaragoza 27 de enero de 1849.=Pedro de San Martin.=Julian de Echenique, secretario interino.

Orense febrero 13 de 1849.=El Comisario de guerra, *Francisco Urtásun.*

NÚMERO 134.

Juzgado de primera instancia de Allariz.

El Lic. D. Quintin Mosquera, juez de primera instancia de la villa de Allariz.=Por el presente se publica la muerte de Juan Rodriguez, hijo que fué de Blas y de Maria del Rosario, vecinos del lugar de Quinta del Monte, hallado cadáver en el sitio nombrado Laderas de Aston término de Arcos de la Frontera, para que sus padres ó parientes dentro del término de veinte dias se presenten en aquel juzgado por medio de procurador con poder bastante á usar de su derecho respecto á los bienes que fincaron del espresado Juan Rodriguez; prevenidos de que pasado dicho término sin hacerlo, se sustanciará el asunto con arreglo á derecho. Dado en Allariz febrero 10 de 1849.=*Quintin Mosquera.* =Por su mandado, *Leandro Feijó.*

NÚMERO 135.

Idem de Tabeirós.

El Dr. D. José Jacinto Calvelo, juez de primera instancia por S. M. del partido judicial de Tabeirós en la provincia de Pontevedra &c.=Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se contemplen con derecho á los bienes de la fincabilidad y mas efectos quedados por defuncion de Fr. José Dominguez, esclaustrado del ex-convento de Herbon, para que dentro del término de treinta dias naturales se presenten en este juzgado y por la escribanía del autorizante donde penden autos de inventario, á decir y esponer de su derecho que si parecieren se les oirá y guardará justicia, pues de pasado que sea dicho término por su ausencia y rebeldía se acordará lo conveniente; para lo cual de parte de S. M. (Q. D. G.) le exorto, y de la mia ruego se digne mandar se inserte en el Boletin oficial. Dado en Tabeirós á 6 de febrero de 1849.=Dr. *José J. Calvelo.*=Por su mandado, *José Maria Pasaro.*

Quinto tercio de la Guardia civil (Galicia).

Cualesquiera persona que se crea con derecho á reclamar cantidades de algun individuo de la Guardia civil que hubiese servido en este 5.º tercio y sido baja en él por muerte ó separacion del cuerpo; puede presentar los comprobantes que acrediten ser legítima su reclamacion, y esta será atendida abonándosele del fondo de insolvencias cuanto por la espresada causa pueda adeudarsele, prévio conocimiento que de ello se dará al Excmo. Sr. Inspector general del arma.=El Coronel, *Martin de Hormaechea.*

IMPRENTA DE D. CESÁREO PAZ Y H.